



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVE-
TA Y NVEVE.

de este Ayuntamiento, Declarando que en los días mismos, y viernes de todo el año han de estarse prezisant corrientes, y ha-
bilitadas para el despacho del comun, tres Tablas de Cax-
nero, de dichas Camarerias, a raxer la del refresco, y las dos
que le sigan, las que ocuparan los Cortantes de ellas enca-
quados de servirlas, y despacharlas en el Carnal, con arre-
go á la serie y alternativa q. se observa y guarda en el tiem-
po de el: Y demas prevenciones q. contiene: Y considerando q.
aunq. se ha principiado a poner en practica el nuevo Indulto
sera muy corta la diferencia del consumo q. havra en los dias
comprehendidos en el, alos de el preziso uso de Vigilia, la qual
no deve resir para prezisar á que enten todas las Tablas
del Carnero, q. Macho corrientes, como en los tiempos del
uso de Carnes, fuera del dicho Indulto: Por todas estas re-
flexiones = Acuerda el Ayuntamiento se lleve, apurio
y devido efecto lo determinado en tho Cavildo die siete de Febre-
ro de noventa y siete: Extendiendose tho anexo, y señalando
otras Tablas del Carnero, á igual numero en las de Macho
para todos los días de Quaresma, Viernes, y Vigilias conte-
nidos